

Captación número 2.— Dos iguales de 100 C. V. de potencia cada uno, montados en paralelo, capaces en conjunto de elevar 440 m³/hora a 75,50 mts. de altura manométrica.

Captación número 3.— Tres iguales de 65 C. V. de potencia cada uno, montados en paralelo, capaces en conjunto de elevar 378 m³/hora a 90 mts. de altura manométrica.

Captación número 4.— Uno de 50 C. V. de potencia capaz de elevar 90 m³/hora a 95 mts. de altura manométrica.

Las aguas de estas cuatro elevaciones se impulsarán mediante tuberías que oscilen entre 350 y 63 mm. de diámetro a 237 parcelas, donde se culmina el riego mediante las oportunas instalaciones de aspersión.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición, dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Comisaría de Aguas o ante las Alcaldías correspondientes, en que también se expone al público este anuncio, dentro del plazo de 30 días hábiles contados a partir de esta publicación en el B. O. de la Provincia o de aquella exposición en las Alcaldías, respectivamente. Plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente y proyecto a las horas hábiles en las oficinas de esta Comisaría de Aguas.— Paseo de Sagasta, 28 Zaragoza.

Zaragoza, 11 de diciembre de 1984.

El Comisario Jefe,

Fdo.: José I. Bodega Echaurre

III. Administración de Justicia

Magistratura de Trabajo

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE LA RIOJA

EDICTO DE SUBASTA

4334

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. Sr. Magistrado en Providencia de esta fecha, dictada en las diligencias de apremio, seguidas ante esta Magistratura a instancia de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de La Rioja, contra la empresa demandada Construcciones Sáenz, S. A. domiciliada en Logroño, Gran Vía número 46, en Autos número 1369/83 y otros acumulados por el presente se sacan a pública subasta, los bienes embargados en los citados Autos en la forma prevenida por la Ley, término de 20 días y precio de su tasación, cuya relación circunstanciada figura al final del presente Edicto.

CONDICIONES

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura sita en la calle Pío XII, 33-1ª. planta, el día 28 de enero de 1985, a las 9,30 horas de su mañana.

1ª.— Que antes de verificarse el remate, podrá el deudor librar sus bienes pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

2ª.— Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento designado al efecto el 20 por 100 del tipo de subasta, al menos.

3ª.— Que se celebrará una sola subasta con dos licitaciones, adjudicándose el remate de los bienes al mejor postor, si en la primera licitación alcanza el 50 por 100 de la tasación y deposita en el mismo acto el 20 por 100 del precio ofertado.

4ª.— En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Secretaría, junto a aquél, el importe del 20 por 100 antes citado. Los pliegos se conservarán cerrados por el Sr. Secretario y serán abiertos en el acto de subasta, surtiendo los mismos efectos que las posturas que se realicen en tal acto.

5ª.— Si en la primera licitación no hubiesen postores que ofrezcan el 50 por 100 de la tasación, como mínimo, se anunciará la inmediata apertura de la segunda licitación, sin sujeción a tipo, adjudicándose provisionalmente los bienes al mejor postor, quien depositará en el acto el 20 por 100 del precio ofrecido. En este caso, con suspensión del remate, se concederá el derecho de tanteo al Organismo Acreedor, por plazo de cinco días.

6ª.— Que los remates podrán hacerse en calidad de ceder a terceros, debiendo efectuar tal cesión en el plazo máximo de ocho días.

7ª.— Que las cargas y gravámenes anteriores al crédito de la ejecutante, y los preferentes si los hubiere, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

8ª.— Que la certificación de cargas del Registro de la Propiedad obra en Autos en esta Magistratura, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

9ª.— Que los bienes muebles se encuentran depositados en.....

10ª.— Serán de aplicación con carácter supletorio las Normas de la Orden de 7 de julio de 1960 y la Ley de Enjuiciamiento Civil en cuanto no se opongan a las condiciones anteriores.

BIENES QUE SE SUBASTAN

—Un local comercial sito en la calle Luis Barrón número 60 de Logroño, de una superficie de 166,27 m². aproximadamente, inscrito en el Registro de la Propiedad de Logroño, al Tomo 1653, libro 710, folio 82, finca número 42.368, valorado en 2.494.050 pesetas.

—Una finca rústica sita en Lardero (La Rioja), término de La Mejorada, Río Manzanos, Gil García y Camino Viejo de Logroño de una superficie de 203.523 m²., inscrita en el Registro de la propiedad de Logroño en el tomo 861, libro 33 de Lardero, folio 79, finca número 2.364, valorada en 100.747.360 pesetas.

Dado en Logroño, a 15 de diciembre de 1984.

El Secretario,

JUZGADOS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. UNO DE LOGROÑO

4348

Don José Luis López Tarazona, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Logroño, por el presente

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo señalado con el número 665/83 a instancia de J. Astigarraga, S. L. contra Berrozpe, Edificios y Terrenos, S. A. en el cual se sacan por vez primera en venta y pública subasta los bienes embargados a la demandada, que luego se dirá, para cuyo acto se ha señalado y tendrá lugar en las horas de audiencia de este Juzgado, sito en la calle Victor Pradera número dos, el próximo día 23 de enero de 1985 y hora de las diez treinta.

Bienes objeto de subasta:

1.— Camión marca Barreiros matrícula LO-3312-A, valorado en CIENTO CINCUENTA MIL PESETAS.

2.— Retroexcavadora marca Guria, modelo MAS-90 KR-4 matrícula LO-00928-VE, valorada en QUINIENTAS OCHENTA Y CINCO MIL PESETAS.

3.— Grua modelo P-19 de la marca Pingon con número de fabricación 67, valorada en TRESCIENTAS MIL PESETAS.

4.— 5.000 puntales telescópicos de hasta 2,50 m., valorados en UN MILLON DE PESETAS.

Condiciones de la subasta:

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor de tasación.